



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Legislatura Municipal
Apartado 331709
Ponce PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 37
SERIE 2017-2018

PARA AUTORIZAR A LA ALCADESA, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, A SOLICITAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MEDIANTE CONVENIO DEL DRNA, OGPE, LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL, DACO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, la “Ley Núm. 81”), declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los Municipios el máximo posible de autonomía, proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central en el desarrollo urbano, social y económico;

POR CUANTO: Dicha Ley invistió a los Municipios de las facultades necesarias y convenientes para establecer políticas, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su desarrollo óptimo. Además, les autorizó a adoptar Planes de Ordenación Territorial, los cuales serían instrumentos para la ordenación integral y estratégica de todo el territorio bajo la jurisdicción del Municipio;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 también permitió a los municipios que a través de los Convenios de Transferencias adquirieran facultades que hasta ese momento estaban reservadas para el Gobierno Central;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce en el año 1992 suscribió Convenios de Transferencias con quince (15) agencias estatales. Uno de esos Convenios fue suscrito con la Junta de Planificación de Puerto Rico y la ahora extinta Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). En el año 2012 se suscribió Convenio con la

*mel
altieri
may*

Junta de Planificación y con la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), agencia sustituta de la ARPE;

POR CUANTO: A tenor con lo dispuesto en el Artículo 13.012 de la Ley de Municipios Autónomos, y por virtud del Convenio de Transferencia de Competencias del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio de Ponce suscrito el día 25 de noviembre de 1992, éste obtuvo la transferencia de facultades de las Jerarquías I a la V, inclusive, adquiriendo las facultades para recibir, evaluar y decidir sobre peticiones de autorizaciones, permisos o enmiendas referentes a la ordenación territorial velando por el cumplimiento de sus propios reglamentos, los de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), la Junta de Planificación de Puerto Rico, así como, de otras agencias;

*Maez
Duke
MSJ*
POR CUANTO: El día 22 de octubre de 1992, se aprobó la Ordenanza Núm. 63, Serie 1992-1993, creando la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio elaboró y adoptó un Plan de Usos de Terrenos municipal a través de un Plan Territorial conforme a lo establecido en el Capítulo 13 de la Ley Núm. 81;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Ponce mediante la Resolución Núm. 60, Serie 1992-1993, aprobó el Plan de Ordenación Territorial de Ponce de conformidad con las disposiciones del Capítulo XIII de la Ley Núm. 81;

POR CUANTO: El Plan de Ordenación Territorial, así como, el Reglamento de Ordenación del Municipio Autónomo de Ponce, fueron adoptados por la Junta de Planificación de Puerto Rico mediante la Resolución Núm. JP-PT-63-1992-1 de 28 de octubre de 1992 y aprobado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Rafael Hernández Colón, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-1992-66;

POR CUANTO: El Plan de Ordenación Territorial fue revisado de forma integral, siendo aprobado el día 14 de enero de 2003 mediante la Ordenanza

Núm. 26, Serie 2002-2003, de conformidad con las disposiciones del Capítulo XIII de la Ley Núm. 81;

POR CUANTO: Esta primera revisión del Plan de Ordenación Territorial, así como, del Reglamento de Ordenación del Municipio Autónomo de Ponce, fue adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico mediante la Resolución Núm. JP-PT-63-RI-1 de 18 de diciembre de 2003 y fue aprobada por la entonces Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón Serra, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2003-79 emitida el día 28 de diciembre de 2003;

POR CUANTO: La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 161 de 1ro de diciembre de 2009, mejor conocida como la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico (en adelante, la “Ley Núm. 161”) que creó el nuevo Sistema Integrado de Permisos del Gobierno de Puerto Rico (SIP);

POR CUANTO: El Artículo 18.10 de la Ley Núm. 161 reconoce el principio de autonomía municipal y los Convenios de Transferencias entre los Municipios y las Agencias Estatales al disponer que **“los Municipios Autónomos que en virtud de lo establecido en los Capítulos XIII y XIV del referido estatuto, hayan adquirido o estén en proceso de adquirir de la Administración de Reglamentos y Permisos, la Agencia sucesora y/o de la Junta de Planificación las competencias de rigor para la concesión o denegación de los permisos le aplicarán únicamente aquellos Artículos de esta Ley donde específicamente así se disponga”**;

POR CUANTO: En virtud de la aprobación de la Ley 19 del 4 de abril de 2017, se enmendó la Ley 161 para que todos los artículos de la misma apliquen a los municipios autónomos. Esto incluye la disposición de que el Reglamento de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce será sustituido por el Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos;

POR CUANTO: Los Convenios de Delegación de Competencias suscritos por el Municipio Autónomo de Ponce con el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de

*m. l. l. l.
P. M. E.
m. l. l.*

Asuntos del Consumidor (DACO) del Gobierno Central tenían un término de veinticinco años que se cumplió en noviembre de 2017;

POR CUANTO: El artículo 14.006 de la Ley de Municipios Autónomos establece que todo Alcalde interesado en una delegación de competencia someterá una petición a la Legislatura para que ésta le autorice a solicitar tal delegación al Gobernador de Puerto Rico;

POR CUANTO: El 19 de noviembre de 1992, se aprobó la Ordenanza Número 71, Serie 1992-1993, creando la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce;

Meléndez
Altieri
Meléndez
POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha operado eficientemente las facultades delegadas a través de la Oficina de Permisos por los pasados veinticinco años demostrando la capacidad, compromiso y recurso humano de acuerdo al más alto cumplimiento de los requerimientos establecidos por las partes;

POR CUANTO: La delegación de competencias es cónsono con la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos que creó el Sistema Integrado de Permisos. Además, redundará en beneficio de la ciudadanía al facilitar el acceso a las solicitudes y evaluación de permisos;

POR CUANTO: El ejercicio de las competencias del Gobierno Central no afectará ni interrumpirá las funciones, actividades, gestiones, programas, servicios y operaciones del Municipio.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Alcaldesa, Honorable María E. Meléndez Altieri a solicitar del Gobernador de Puerto Rico la delegación de competencias mediante convenio del DRNA, OGPE, Junta de Calidad Ambiental y DACO.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.


SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Ordenación Territorial y a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce, así como, a la Junta de Planificación de Puerto Rico, y a la Oficina de Gerencia de Permisos.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.


MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

bqt

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 37, Serie 2017-2018; PARA AUTORIZAR A LA ALCADESA, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, A SOLICITAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MEDIANTE CONVENIO DEL DRNA, OGPE, LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL, DACO; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **martes, 20 de marzo de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON MARÍA E. VICÉNS RIVERA

** Los Honorables Gloryvee Berenguer García, Luis M. Irizarry Pabón, Víctor Santos Reyes Cabeza y Janice Vanessa Torres Torres estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **miércoles, 21 de marzo de 2018,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 23 de marzo de 2018,** y ésta lo firmó el día **martes, 27 de marzo de 2018.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 2 de abril de 2018.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL